



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la incorporación del Título “Licenciado en Ciencias Ambientales”; otorgado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis comparativo de los Planes de Estudio de los títulos incluidos como “Licenciado en Ciencias del Ambiente” -código 4700-,- y el título “Licenciado en Ciencias Ambientales”;

Que con la documentación analizada la Comisión estableció la pertinencia de asociar los títulos mencionados bajo la denominación: “Licenciado en Ciencias del Ambiente/ Ciencias Ambientales”;

Que por nota se solicitó, además, la ampliación de incumbencias del título “Licenciado en Ciencias del Ambiente” –código 4700-;

Que se analizaron los Planes de Estudios correspondientes a las carreras “Licenciatura en Ciencias del Ambiente” otorgados por la UBA y por la UNRN;

Que los Planes de Estudios cuentan con la formación en las diferentes áreas en las cuales se solicita ampliación;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 28/22;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ASOCIAR el título “Licenciado en Ciencias Ambientales” al “Licenciado en Ciencias del Ambiente” - código 4700-, bajo la denominación: “Licenciado en Ciencias del Ambiente/ Ciencias Ambientales”; para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, con las incumbencias establecidas por las Resoluciones N° 2330/17; 2331/17 2333/17; 2385/17; 2647/18; 3591/19 y 2619/20. -

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Licenciado en Ciencias del Ambiente / Ciencias Ambientales” –código 4700-, con el siguiente alcance:

HABILITANTE:

- 4300- TECNOLOGIA AGRICOLA I/CLIMA
- 4400- TECNOLOGIA AGRICOLA II / SUELO

SUPLETORIO:

- CÓDIGO 2300- QUIMICA (ESRN/CENS/TEC) / QUIMICA ORGANICA (TEC. AGROP) / QUIMICA II (TEC.QUIM)

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2867

Mgter. Angélica PORTALES  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro